



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00232-00. - Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A Vs Demandado: Alberto Rojas Rodríguez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0758

Sevilla - Valle, veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ALBERTO ROJAS RODRÍGUEZ
RADICADO: 2019-00232-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Generar el nombramiento de curador ad Litem para la representación del ciudadano **ALBERTO ROJAS RODRIGUEZ**, quien integra el extremo demandado, para lograr el impulso de esta acción de naturaleza ejecutiva.

ANTECEDENTES

Es del caso señalar que, en este asunto de corte ejecutivo, la parte demandada ha debido ser emplazada, por su dificultad para localizarle, de lo que devino su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, evidenciando este director de Despacho que, el tiempo que allí se estipula para dicho llamamiento como parte del rito que se surte para ofrecer las máximas garantías, a la fecha ya ha cursado, y siendo que, no se logró la comparecencia del señor **ALBERTO ROJAS RODRIGUEZ**, debe procederse con la designación de un defensor para que atienda su representación en estas diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR CURADOR AD LITEM para que represente al demandado **ALBERTO ROJAS RODRIGUEZ (c.c 94.289.508)**, quien conforma el extremo demandado, dentro de este proceso de ejecución de mínima cuantía.

SEGUNSO: Por causa de la determinación anterior **DESIGNESE** a la Dra. **MAYRA ALEJANDRA GARCIA FLORES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.113.310.616 de Sevilla Valle y T.P 326.686 del Consejo Superior de la Judicatura (carrera 47 48 -17 de Sevilla Valle), primeramente, para que, se notifique de la



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00232-00. - Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A Vs Demandado: Alberto Rojas Rodríguez.

providencia Interlocutoria No. 1221 del 06 de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a través de la cual se dispuso la emisión del mandamiento ejecutivo, junto con la presente determinación, y subsiguientemente para que, asuma la representación judicial del señor **ALBERTO ROJAS RODRIGUEZ (c.c 94.289.508)**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la forma que, establece el artículo 49 del Código General del Proceso, por telegrama, o por el medio más expedito posible, incluso de preferencia por mensaje de datos.

CUARTO: ADVIÉRTASE que, el desempeño del cargo será de forma **GRATUITA**, según los lineamientos del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012, y además que, es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN**, según lo prescribe el artículo 49 del mismo aglomerado normativo, para lo cual se le concede un término de **CINCO (5) DIAS**.

QUINTO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente determinación, de la forma estipulada en el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>066</u> DEL 02 DE MAYO DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba33bfff72bfb76345b57623e76eef81aa65173a955741964c087800b127470c

Documento generado en 29/04/2022 11:44:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Página 2 de 2

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583

E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla – Valle